

El intendente recorrió las tareas que se están ejecutando de manera activa en los barrios

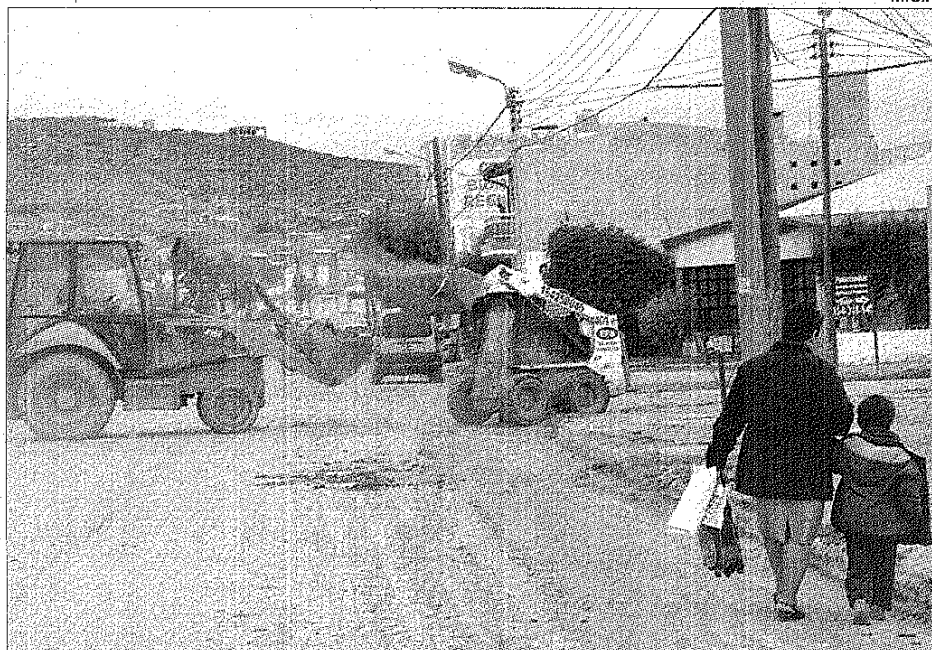
Intenso trabajo en tramas pluviales y viales de la ciudad

Abocado al seguimiento de los trabajos de recuperación de las tramas viales y pluviales de la ciudad luego de la lluvia que afectó la ciudad la semana pasada, el intendente llevó adelante junto al secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, la supervisión de tareas en los barrios San Cayetano, Malvinas Argentinas, Juan XXIII y 30 de Octubre.

En el marco de ese plan de recuperación Martín Buzzi, junto a Maximiliano López, recorrió las tareas que se están ejecutando de manera activa en los barrios de la zona sur, recorrida en la que López señaló que “pasada la emergencia nos encontramos ahora dándole prioridad a lo que es el recorrido del transporte público, para permitir el ingreso y salida de los vecinos y fundamentalmente de los chicos que concurren a las escuelas”.

Mientras que al hacer men-

ción de las tareas específicas en el barrio de Los Tres Pinos sostuvo que “nos encontramos reconstruyendo y readecuando la trama de un pluvial viejo de hace 20 años que hay en el sector, que por la gran cantidad de agua caída se desmoronó por completo. En este sentido las obras incluyen la corrección del pluvial con la incorporación de 12 caños más al circuito original, rectificándolo para que el agua pueda escurrir de manera más directa y en un área alejada de las



casas”.

“Además nos encontramos trabajando con máquinas en el mejoramiento de la calle de acceso al barrio, con el objetivo de evitar que en la próxima lluvia de esta magnitud vuelva a pasar lo mismo”, explicó al indicar que la obra demandará alrededor de 15 días más, porque también se está recomponiendo la trama en el resto de lo que es el barrio Malvinas Argentinas.

Trabajo simultáneo

En tanto en alusión a todas las áreas perjudicadas por el temporal y que está abarcando el municipio con diversas tareas, el subsecretario señaló que “se está trabajando simultáneamente en distintos barrios como el 30 de Octubre, Abel Amaya, Juan XXIII, sectores en los que están llevando tareas de limpieza más fina como es

terminar de quitar el barro de calles y de los canales pluviales”.

En lo que respecta a zona norte, se está trabajando frente al Deán Funes, sector que fue bastante afectado por el barro, como así también en Km. 5 detrás de la rotonda, Km. 14, Km. 17 y en la zona de Quintas con equipos viales, lugar este último donde nos resta terminar de acomodar un canal”.

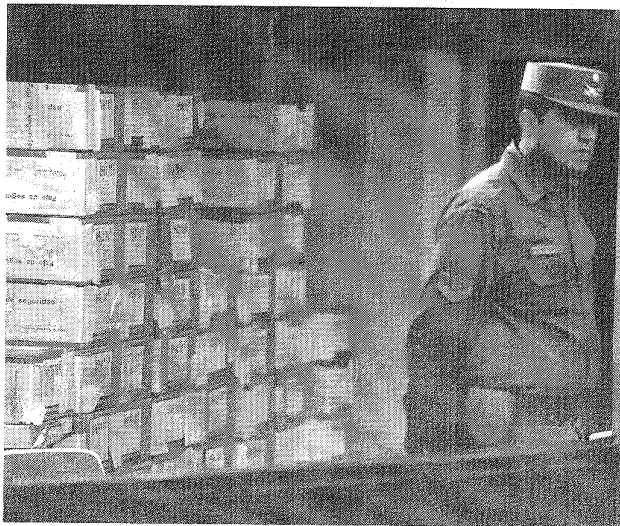
YA HABIA DECLARADO NULAS OTRAS CINCO Y RESTA EL ANALISIS DE LAS ULTIMAS DOS

El Superior Tribunal convalidó tres mesas cuestionadas en Comodoro

El Superior Tribunal de Justicia decretó ayer la validez de tres urnas de Comodoro Rivadavia sobre las que existía una apelación de sus resultados tras las elecciones celebradas el 20 de marzo en Chubut.

Estas mesas formaban parte de un grupo de cinco que habían sido objetadas por el Frente para la Victoria. El organismo judicial se había expedido el 14 de abril sobre dos de ellas, declarándolas nulas, pero no hizo lugar a la apelación en estos últimos tres casos. Además ya había ratificado la nulidad de tres mesas que habían sido invalidadas por el Tribunal Electoral. Resta el análisis de otras dos mesas locales para concluir la labor judicial y dar paso a las actuaciones que definirían el llamado a elecciones complementarias.

Además de las cinco nulidades resueltas por el Tribunal Electoral Provincial (TEP) durante el escrutinio definitivo y apeladas por el Peronismo



Al Superior Tribunal ahora solo le queda resolver sobre dos de las mesas cuestionadas.

Federal, el Superior Tribunal de Justicia (STJ) tenía en análisis la solicitud de impugnación de otras cinco mesas, todas de Comodoro Rivadavia, planteo elevado por el Frente para la Victoria (FpV). Se trataba concretamente de las urnas 507, 531, 558, 559 y 1233.

Así, el 14 de abril el STJ ratificó la nulidad dictada por el TEP sobre la mesa 1127, también de Comodoro Rivadavia, y que había sido apelada por el Peronismo Federal. A la vez, dio lugar al pedido de impugnación del Frente para la Victoria de las urnas 507 y 531, revocando la

resolución del Tribunal Electoral respecto a las mismas.

Ayer volvió a expedirse con respecto a las restantes solicitudes del Frente para la Victoria --mesas 558, 559 y 1233-- aunque en esta oportunidad ratificó lo dispuesto por el Tribunal Electoral y las convalidó.

En cuanto a los fallos de ayer, respecto a la mesa 558 (masculina, barrio San Martín) se basó el pedido de impugnación en la inexistencia del acta y certificado de escrutinio. Además,

el escrutinio definitivo --que se llevó a cabo con el único dato consignado en el acta de apertura sin firmas-- arrojó 276 votantes, el recuento de sobres dio 273 y en el padrón constan 275 votantes. Se registraron también 16 electores agregados al padrón sin que se consignara el motivo de esa cantidad.

El recurso del Frente para la Victoria fue rechazado en este caso por cuatro votos a dos de los integrantes del Superior Tribunal, de modo tal que la resolución del Tribunal Electoral fue convalidada por los votos de Alejandro Panizzi, Adrián Vergara, Carlos Ferrari y José Luis Pasutti, mientras Carlos Velázquez y Fernando Royer habían votado en sentido contrario.

En el caso de la mesa 559, el Frente para la Victoria argumentó en su presentación que no se encontraba el acta ni el certificado de escrutinio debidamente integrado y suscripto por las autoridades de mesa y los fiscales. Cuestionaron que fue imposible el recuento de los votantes con el padrón de la mesa, ya que éste tampoco estaba entre la documentación comicial. La resolución del Tribunal Electoral, sin embargo, fue reconfirmada ayer por el voto de cinco miembros del Superior. Sólo Royer se había pronunciado por hacer lugar al recurso del FpV.

La última de las mesas convalidadas ayer fue la 1.233. El hecho concreto que motivó el pedido de invalidación fue que abierta la urna, el TEP encontró

el acta de apertura de los comicios firmada por el presidente de mesa y cuatro fiscales de partidos políticos, pero incompletos los datos del escrutinio provisorio.

La validación de la mesa se dio con el voto favorable de cinco integrantes del STJ, en tanto que sólo Velázquez se pronunció a favor del recurso del FpV.

RESTAN DOS MESAS

De este modo, el STJ concluyó ayer el análisis de ocho mesas provinciales --es decir tres anuladas y tres convalidadas en Comodoro Rivadavia, una anulada en Puerto Madryn y otra anulada en Camarones-- por lo que sólo resta que se expida sobre dos, que ya tienen la nulidad dictada en la primera instancia por parte del Superior Tribunal. Se trata de las mesas 542, y la 1.204, conocida esta última como la urna vacía.

Dado que hasta la fecha la órbita judicial avaló todas y cada una de las nulidades dispuestas por el Tribunal Electoral, se baraja que la decisión sobre las urnas que resta --ambas de Comodoro Rivadavia-- vaya en el mismo sentido esta vez, de modo que la tarea judicial arroje la conclusión de siete urnas anuladas.

Esto implica que más de 2.000 ciudadanos podrían ser convocados a volver a votar en elecciones complementarias, en caso de que así lo decida el Tribunal Electoral de Chubut al término de la tarea del Superior Tribunal de Justicia.

El Tribunal Electoral Provincial se expediría en las próximas horas sobre la posibilidad de llamar o no a elecciones complementarias en las mesas de la elección del 20 de marzo que fueron declaradas nulas. Ayer el Superior Tribunal de Justicia decidió confirmar la validez de tres urnas de Comodoro, por lo cual hasta el momento cinco urnas son nulas y tres válidas. La decisión del TEP será informada una vez que el máximo órgano judicial termine de notificar a ese organismo las resoluciones que adopte sobre las mesas 1204 y 542.

El Superior Tribunal de Justicia emitió ayer tres resoluciones rechazando los recursos presentados por el Frente para la Victoria y convalidando las decisiones del Tribunal Electoral Provincial que habían desestimado la nulidad de las mesas 558, 559 y 1233 de Comodoro Rivadavia.

Para hoy quedan pendientes otras dos resoluciones para terminar de dirimir las presentaciones sobre un total de 10 mesas que fueron impugnadas. En este caso se trata de las mesas 542 y 1204, también de Comodoro Rivadavia, en las que el Tribunal Electoral había actuado declarando su nulidad.

Los fallos dictados ayer tuvieron votos en disidencia, por lo que todas las presentaciones del Frente para la Victoria fueron rechazadas por mayoría. En el caso de la mesa 558, donde se registraba el faltante del acta de apertura, el certificado y se observaban 16 personas agregadas al padrón, el Superior Tribunal decidió ratificar la validez de la urna que había otorgado el Tribunal Electoral. La votación estuvo dividida de la siguiente manera: Los ministros Alejandro Panizzi y José Luis Pasutti como asimismo los camaristas Vergara y Ferrari votaron por rechazar el recurso interpuesto por el Frente para la Victoria. En minoría votaron el ministro Fernando Royer y el camarista Velásquez, que señalaron la necesidad de hacer lugar al planteo y declararla nula. Por otro lado la mesa 559 había registrado el faltante del acta, el certificado y el padrón.

A UN MES DE LAS ELECCIONES PROVINCIALES

Inminente decisión del TEP para saber si se vota de nuevo en mesas anuladas

El Superior ratificó la validez de tres urnas de Comodoro Rivadavia y hoy deberá expedirse sobre las últimas dos. En las últimas horas de hoy o las primeras de mañana, el Tribunal Electoral decidirá si llama a elecciones complementarias.



CERCA DEL FIN. SÓLO QUEDAN DOS URNAS BAJO DEBATE LEGAL Y LUEGO VENDRÁ LA DECISIÓN DEL TEP ACERCA DE SI SOLICITA O NO ELECCIONES COMPLEMENTARIAS.

Si bien los documentos fueron encontrados dentro de la urna al realizarse el escrutinio definitivo, las cifras mantenían algunas diferencias. En este caso el Superior Tribunal también dio por confirmada la validez de la mesa mediante una votación por 5 a 1 en la que Panizzi, Pasutti, Ferrari, Vergara y Velásquez votaron por rechazar el recurso y ratificar la nulidad, mientras que Royer votó por anular la urna. Finalmente el tercer fallo emitido por el Superior Tribunal es el correspondiente a la mesa 1233, donde también se detectó el faltante de do-

documentación que luego fue hallada en el interior de la urna durante el escrutinio definitivo. Si bien la documentación –tal como expresan en las fundamentaciones– estaba incompleta, se priorizó sostener la opinión de los votantes y declarar la validez de la urna. En este caso la votación fue también por cinco a uno, votando por la mayoría Royer, Panizzi, Pasutti, Vergara y Ferrari, mientras que Velásquez fue el único que se pronunció por hacer lugar al recurso del FPV.

Hay, dos mesas

Para hoy el Superior Tribunal de Justicia deberá expedirse sobre las últimas dos mesas de Comodoro Rivadavia que fueron impugnadas. A diferencia de las tres mesas de ayer, estas dos ya fueron declaradas nulas por el Tribunal Electoral Provincial y el PJ Modelo Chubut pidió que se declaren válidas.

Las mesas en cuestión son las 1204 y 542 de la ciudad petrolera. La irregularidad más saliente de estas urnas es aquella en la que al abrirla durante el escrutinio definitivo, no se encontraron en su interior ni siquiera los votos.

Una vez que la decisión del Superior sobre las dos últimas sea informada a los apoderados de los distin-

tos partidos y al Tribunal Electoral Provincial, este organismo estará en condiciones de resolver si en Chubut habrá o no elecciones complementarias. Cabe recordar que la decisión del organismo afecta no sólo las categorías provinciales de Gobernador y Vice donde la diferencia actual es de 401 votos, sino también las municipales en aquellas ciudades como Camarones y Puerto Madryn donde las diferencias entre los candidatos a intendentes son de menos de 30. Con las cinco nulidades declaradas hasta ahora por el Superior, el número de sufragios en discusión supera los

1.500. El TEP estaría dispuesto a dictar hoy mismo una resolución sobre el particular o caso contrario, en las primeras horas de mañana.

Apelación

Si bien la resolución del TEP es la noticia más esperada del último mes y con la cual se espera poner fin a una situación que impide proclamar a ningún ganador, podría haber otra instancia si alguna de las partes apela el fallo del organismo. Esta presentación debería realizarse ante el Superior y el plazo sería el fin de semana largo #

Carpintero, satisfecho

Tras la decisión del Superior de considerar válidas tres urnas que habían sido apeladas por el Frente para la Victoria, el apoderado del Partido Justicialista Modelo Chubut, Gonzalo Carpintero, ponderó tal decisión "porque con buen criterio se confirma lo que fue expresado por la voluntad popular el 20 de marzo".

Carpintero dijo que el haber considerado como válidas a las mesas N° 558, 559 y 1233 "confirma que de 1133 800 fueron anuladas. La elección terminó y el recuento definitivo dio un

ganador", dijo el dirigente en referencia a la fórmula del Modelo Chubut encabezada por Martín Buzzi y César Gustavo Mac Karthy y sostuvo que desde el Partido Justicialista "tenemos la tranquilidad de haber siempre respetado las decisiones de la Justicia".

"Nosotros no judicializamos la elección", sostuvo el presidente del Consejo de localidad del justicialismo de Trelew. "Desde el Modelo Chubut siempre hemos respetado las decisiones de la Justicia más allá que a veces no nos fueron favorables".

El reclamo de Royer

El ministro Royer incorporó en los fundamentos de sus votos un reclamo a la Legislatura: que se dicte una ley electoral provincial para evitar estos inconvenientes. Royer plantea textualmente en varios de sus argumentos lo siguiente: "Aprovecho la ocasión para reiterar la sugerencia hecha a la Legislatura Provincial (...) para que en lo inmediato de cumplimiento con el mandato del Art. 256 de la Constitución Provincial, cual es, el dictado de una ley electoral

uniforme para toda la Provincia". El ministro agrega además palabras de la Corte Suprema de Justicia "en cuanto a que el dictado de la norma contribuiría a dar mayor seguridad jurídica al establecer pautas de aplicación permanente que aseguren el objetivo constitucional (Fallos 330:4866). Esto en razón a la evidente mora atribuible a dicho Poder del Estado, que a la postre perjudica a quienes contribuyen a sostener el sistema democrático de gobierno," expresa.